

Municipio de Zaragoza, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21211-19-1573-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1573

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,919.4
Muestra Auditada	25,919.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,919.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Zaragoza, Puebla, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 25,919.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal.	No aplica	12,832.1
Subtotal PFM 2024				12,832.1
2	Inversión Pública	Construcción con Pavimento Hidráulico.	DOP/004/2024	2,216.1
3	Inversión Pública	Construcción con Adoquín.	DOP/005/2024	2,432.3
4	Inversión Pública	Construcción de Techado en Cancha de Fútbol Rápido.	DOP/014/2024	3,695.4
Subtotal FAISMUN 2024				8,343.8
5	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal.	No aplica	2,053.7
6	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisición de Cuatrimotos para Elementos de Seguridad Pública.	ZAR/R33/SER/2024/005	898.8
7	Inversión Pública	Construcción con Pavimento Hidráulico.	DOP/010/2024	1,791.0
Subtotal FORTAMUN 2024				4,743.5
Total				25,919.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Zaragoza, Puebla, destinó recursos de las PFM 2024 por 12,832.1 miles de pesos para el pago de sueldos, apoyo a la educación, apoyo a actividades culturales y canasta navideña de 275 trabajadores, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores por remuneraciones al personal; sin embargo, en la revisión de la base de nómina, se identificó que las categorías de puestos no son coincidentes con las señaladas en los tabuladores autorizados por el Cabildo, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador autorizado por el Cabildo.

El Municipio de Zaragoza, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en registros contables, bases de datos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y tabuladores autorizados por el Cabildo, con la cual acredita y justifica los pagos realizados en el rubro de servicios personales por un monto de 12,832,130.05 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024; asimismo, mediante la selección de la percepción denominada Sueldo, se verificó que los pagos se efectuaron de conformidad con los tabuladores autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El Municipio de Zaragoza, Puebla, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 2,053.7 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Zaragoza, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y tabuladores autorizados por el Cabildo, con la cual acredita y justifica los pagos realizados en el rubro de servicios personales por un monto de 2,053,693.61 pesos, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; asimismo, mediante la selección de las percepciones denominadas Sueldo y Aguinaldo, se verificó que los pagos se efectuaron de conformidad con los tabuladores autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente técnico correspondiente a la adjudicación del contrato número ZAR/R33/SER/2024/005 para la “Adquisición de Cuatrimotos para Elementos de Seguridad Pública”, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 898.8 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zaragoza, Puebla, lo adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa.
- b) El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) La adquisición contó con la suficiencia presupuestaria respectiva y las cotizaciones correspondiente.
- d) El procedimiento se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Se constató documentalmente que la adquisición se soportó en los registros contables y presupuestarios, transferencia electrónica, estado de cuenta bancario y factura.
- f) La entrega de los bienes se realizó conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales y, mediante la cédula de verificación, se verificó que los bienes adquiridos se correspondieron con lo pagado y presentado en la factura.

No obstante, el Municipio de Zaragoza, Puebla, no presentó la evidencia que acredite el alta en inventario ni los resguardos correspondientes de las 2 cuatrimotos adquiridas con recursos del FORTAMUN 2024, por lo que no se pudo constatar que los bienes se encuentren asignados, en operación y destinados para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron adquiridos.

El Municipio de Zaragoza, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 898,768.00 pesos, al presentar facturas, formatos del alta de bienes patrimoniales y resguardos de unidades, con lo que acredita la asignación y operación por parte de la Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección civil del Municipio de Zaragoza, Puebla, de las 2 cuatrimotos adquiridas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de tres procedimientos de adjudicación de las obras públicas denominadas “Construcción de Techado en la Cancha de Fútbol Rápido en La Micro Unidad, en la Localidad de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Puebla”, “Construcción con Pavimento Hidráulico en la Calle 2 Norte, entre Calle 10 Oriente y 16 Oriente, en el Municipio de Zaragoza, Puebla” y “Construcción con Adoquín en Calle Lázaro Cárdenas entre Calle Cuauhtémoc y Calle Manuel Ávila Camacho, en la Localidad de Las Trancas, del Municipio de Zaragoza, Puebla”, correspondientes a los contratos números DOP/014/2024, DOP/004/2024 y DOP/005/2024, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,343.8 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zaragoza, Puebla, las adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y contaron con las garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos por parte de los contratistas.
- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Se realizaron modificaciones a los contratos originales en monto, por lo que se formalizaron los convenios modificatorios respectivos conforme a la normativa.
- f) Se verificó documentalmente que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a las estimaciones, números generadores, actas de entrega-recepción, acta de finiquito y reporte fotográfico.
- g) Los trabajos se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y las obras fueron recibidas por el municipio mediante acta de entrega-recepción y acta de verificación, acreditando que las obras beneficiaron a la población objetivo y se

encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

- h) Mediante validación documental, se identificó que las obras se ejecutaron, se encuentran en operación y cumplieron con las especificaciones contratadas.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario del procedimiento de adjudicación de obra pública correspondiente al contrato número DOP/010/2024 “Construcción con Pavimento Hidráulico en Calles; 6 Oriente de Cadenamiento 0+000.00 al 0+025.00, 18 Norte de Cadenamiento 0+000.00 al 0+065.50 y Privada de la 18 Norte del Cadenamiento 0+000.00 al 0+020.00, en el Municipio de Zaragoza, Puebla”, ejecutada con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,791.0 miles de pesos, que fue seleccionada para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zaragoza, Puebla, la adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) El contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontró en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) El procedimiento se amparó en un contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y contó con las garantías de anticipos otorgados y de cumplimiento por parte del contratista.
- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con los plazos y montos contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales, acreditando con la formalización de las actas de entrega-recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos.
- e) Los pagos están soportados en registros contables y presupuestarios, facturas, estimaciones y números generadores.

No obstante, se identificó que el Municipio de Zaragoza, Puebla, no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria consistente en croquis y reportes fotográficos, por lo que no fue posible constatar que las cantidades y especificaciones de los conceptos de obra se corresponden con los que se presentan en las estimaciones, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, 52 Bis y 54; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículos 113, 115, fracción X, 127, 128, 130, 132 y 164; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93.

2024-D-21211-19-1573-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,791,009.46 pesos (un millón setecientos noventa y un mil nueve pesos 46/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria, consistente en croquis y reportes fotográficos, de los trabajos de obra ejecutados bajo el contrato número DOP/010/2024 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, 52 Bis y 54; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, 115, fracción X, 127, 128, 130, 132 y 164; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,791,009.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,919.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zaragoza, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Coordinación Fiscal, por la falta de documentación comprobatoria, consistente en croquis y reportes fotográficos, de los trabajos de obra ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,791.0 miles de pesos, que representó el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zaragoza, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MZP/PM/006/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



EL CAMBIO QUE NOS UNE
ZARAGOZA
 TLALCUECHIAHUAYAN
 2024-2027
 Gobierno Municipal



H. Ayuntamiento Municipal
 Zaragoza, Puebla
 Administración 2024-2027
 Presidencia Municipal

Dependencia: Presidencia Municipal
 Numero de Oficio: MZP/PM/006/2026
 Expediente: 2026

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 PRESENTE

El que suscribe, C. Esteban Montiel González, Tesorero Municipal de Zaragoza, Puebla, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal y, en relación con la Auditoría número 1573 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, practicada a este H. Ayuntamiento, me permito remitir la siguiente documentación en base a las observaciones preliminares, conforme a lo siguiente:

OBSERVACION PRELIMINAR	ENTREGA DE INFORMACION	
	01 ENERO A 14 OCTUBRE 2024	15 OCTUBRE A 31 DICIEMBRE 2024
<ul style="list-style-type: none"> Número del resultado 2 Procedimiento núm.: 2.1 Servicios personales 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de cabildo (Tabulador de sueldos, pagina 8 a 11) Auxiliar contable 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de cabildo (Tabulador de sueldos, pagina 9 a 13) Auxiliar contable Tabulador 2024 en formato Excel
<ul style="list-style-type: none"> Número del resultado 3 Procedimiento núm.: 2.1 Servicios personales 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de cabildo (Tabulador de sueldos) Auxiliar de cuentas Expediente de seguridad publica Nomina escaneada PDF y XML 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de cabildo (Tabulador de sueldos) Auxiliar de cuentas Expediente de seguridad publica Nomina PDF y XML Tabulador en formato Excel



C. 2 Poniente #102, Centro
 CP 73700
 Zaragoza, Pue.

Gobierno Municipal
 2024-2027



EL CAMBIO QUE NOS UNE
ZARAGOZA

TLALCUECHIAHUAYAN

2024-2027

Gobierno Municipal

<ul style="list-style-type: none">• Número del resultado 4• Procedimiento núm.: 3.1 Y 3.2 Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios		<ul style="list-style-type: none">• Inventario de cuatrimotos• Resguardo de cuatrimotos
<ul style="list-style-type: none">• Número del resultado 6• Procedimiento núm.: 4.1 Y 4.2 Obra Publica	<ul style="list-style-type: none">• Croquis de macro y micro localización• Reportes fotográficos	

La información antes mencionada se entrega en formato electrónico, contenida en una memoria USB marca ADATA de 16 GB, color blanco con azul, debidamente certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con los archivos organizados por rubro para su fácil consulta.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
ZARAGOZA, PUEBLA A 22 DE ENERO DE 2026

TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO
ZARAGOZA, PUEBLA
2024-2027


ESTEBAN MONTIEL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p.-MTRO. Emilio Barriga Delgado Auditor especial del gasto federalizado

C.c.p.-Presidencia

C.c.p.-Archivo Tesorería

C. 2 Poniente #102, Centro
CP 73700
Zaragoza, Pue.

Gobierno Municipal
2024-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, 52 Bis y 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, 115, fracción X, 127, 128, 130, 132 y 164.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículo 108.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 64.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.